

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS SE APRUEBA A LA INSTITUCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL ESTUDIO ANTROPOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA PARA TRANSITAR DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO INDÍGENA.

I. GLOSARIO

Bando de Gobierno:	Bando de Gobierno del municipio de Charapan, Michoacán.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Coordinación:	Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.

Reglamento de Consultas:	Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Solicitud de acompañamiento para realizar una consulta previa, libre e informada. El 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto la solicitud firmada por Jorge Ascencio Sierra, Consejero Presidente; Roberto Martínez Valentín, Consejero Secretario; Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Consejero Tesorero; Pablo Hernández Sierra, Consejero de Vigilancia y Baldemar Sierra Prado, Consejero de Vigilancia; quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan, Michoacán, en el que solicitaron:

*“...se realice en nuestro **municipio** indígena una consulta previa, libre e informada en la que se especifique si es deseo del municipio elegir a nuestras autoridades municipales bajo un sistema normativo de usos y costumbres.” (lo resaltado es propio)*

SEGUNDO. Recepción e integración de expediente. El 10 diez de noviembre dos mil veintitrés, la Secretaria Técnica de la Comisión de Pueblos Indígenas, dictó Acuerdo mediante el cual tuvo por recibido el escrito señalado en el antecedente anterior, asimismo, ordenó la integración del expediente IEM-CEAPI-CI-12/2023.

TERCERO. Acuerdo IEM-CEAPI-03/2024. El 15 quince de enero de 2024 dos mil veinticuatro¹, la Comisión de Pueblos indígenas aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-03/2024, a través del cual se determinaron los requisitos de procedencia de la consulta de cambio de sistema normativo interno indígena y a fin de garantizar el derecho a la consulta de todas las personas que viven en el

¹ Todas las fechas que se citen en el presente Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

ACUERDO: IEM-CG-197/2024

municipio y con ello, adoptar las medidas apropiadas, para conocer si es voluntad de la mayoría de las y los habitantes del municipio de transitar del sistema de partidos políticos a un sistema normativo interno para el nombramiento de sus autoridades municipales; por tal motivo, se realizaron diversos requerimientos a los solicitantes y a las Tenencias de San Felipe de los Herreros, San Bartolomé Cocucho y San Pedro Ocumicho, que integran el municipio de Charapan.

CUARTO. Acuerdo IEM-CG-96/2024. El ocho de abril, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-96/2024, por medio del cual se analizó el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante ACUERDO IEM-CEAPI-03/2024 y, se ordenó entre otras cuestiones, **solicitar un PERITAJE ANTROPOLÓGICO al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**, el Colegio de Michoacán o cualquier otra entidad que cuente con el conocimiento, experiencia, capacidad técnica y de recursos humanos, con la finalidad de que este órgano electoral se allegue de mayores elementos que permitan acreditar la existencia de un sistema normativo indígena en el municipio de Charapan.

Para lo cual, ordenó a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación de Pueblos Indígenas que solicitara a las diferentes instancias información respecto de los tiempos, costos y procedimientos de éste, los cuales deberán hacerse del conocimiento del Consejo General a efecto de emitir la determinación correspondiente.

QUINTO. Solicitudes de información por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas. En cumplimiento a lo mandado en el Acuerdo IEM-CG-96/2024, se giraron a diversas instituciones, los siguientes oficios:

Institución	Número de oficio	Forma de notificación	Fecha de notificación
Instituto Nacional de Antropología e Historia	IEM-CEAPI-119/2024	Correo electrónico	11 de abril
Colegio de Michoacán	IEM-CEAPI-120/2024	Correo electrónico	11 de abril
		En la institución	26 de abril
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia	IEM-CEAPI-121/2024	En la institución	17 de abril
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	IEM-CEAPI-122/2024	Correo electrónico	18 de abril

Institución	Número de oficio	Forma de notificación	Fecha de notificación
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	IEM-CEAPI-123/2024	En la institución	17 de abril
Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México	IEM-CEAPI-124/2024	Correo electrónico	18 de abril

En los cuales se solicitó a las diversas instituciones, se proporcionara a este Instituto información respecto de los tiempos, costos y el procedimiento a efecto de que se lleve a cabo un estudio antropológico en el municipio de Charapan con la finalidad de conocer si actualmente prevalece un sistema normativo interno indígena.

SEXTO. Contestación por parte de las Instituciones. En atención a los oficios remitidos por la Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Institución	Número de oficio	Medio por el que se dio respuesta	Fecha de contestación
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia	ENESM/D/321/2024	Correo electrónico	24 de abril
Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México	FANT/274/2024	Correo electrónico	25 de abril
Instituto Nacional de Antropología e Historia	401.3S.17.1-2024/474	Correo electrónico	3 de mayo
Colegio de Michoacán	0258/05-24/P	Correo electrónico	6 de mayo
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Sin número	Correo electrónico	8 de mayo

En cuanto a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, es importante señalar que, a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, no se recibió respuesta por parte de ésta.

SÉPTIMO. Acuerdo IEM-CEAPI-12/2024. El diez de mayo, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Pueblos Indígenas se aprobó el Acuerdo por que se propuso al Consejo General a la institución que llevaría a cabo el estudio antropológico en el municipio de Charapan, Michoacán, con

motivo de la solicitud de consulta para transitar del sistema de partidos políticos al sistema normativo interno indígena y en cumplimiento al Acuerdo IEM-CG-96/2024.

III. COMPETENCIA

Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo; 18 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 3, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 y 330 del Código Electoral; 73 al 76 de la Ley de Mecanismos; y, los establecidos en el Reglamento de Consultas, en los que establece que el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

Asimismo, determinan la atribución del Instituto para llevar a cabo los procesos de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas del Estado de Michoacán que así lo soliciten, por medio de la cual, determinen si desean ejercer su derecho a la autonomía, autogobierno y autodeterminación a través del nombramiento de sus autoridades conforme a sus usos y costumbres.

En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, quien cuenta con las atribuciones para conocer y dar seguimiento a las actividades que impliquen los preparativos, desarrollo y vigilancia de las consultas, observando en cualquier determinación, el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, atendiendo a los instrumentos internacionales y respetando los usos y costumbres de cada comunidad.

En el caso que nos ocupa, el Consejo General en el punto segundo del Acuerdo IEM-CG-69/2024, facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas y a la Coordinación de Pueblos Indígenas a solicitar a diversas instancias información respecto de los tiempos, costos y procedimientos para llevar a cabo un peritaje antropológico con la finalidad de que este órgano electoral se allegue de mayores elementos que permitan acreditar la existencia de un sistema normativo indígena en el municipio de Charapan, bajo diversos parámetros, mismos que se señalarán en el apartado V del presente acuerdo.

Asimismo, los artículos 36, fracción I y 42, fracciones IV y VII, del Código Electoral; 14, fracción I, y 41, fracciones III y IX del Reglamento Interior de este Instituto, establecen las atribuciones de la Presidencia y de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, atender las necesidades administrativas de las áreas del instituto, así como para ejercer y controlar el presupuesto de egresos de conformidad con las normas aprobadas por la Junta Estatal Ejecutiva; por lo tanto, para realizar la contratación de la instancia que llevará a cabo el peritaje antropológico.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad con los artículos 1, 2 y 39 de la Constitución Federal; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, inciso a), 2, punto 1, 5, apartado b), 6, punto 1, incisos a) y b) y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como 3, 4, 5, 18, 19 y 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con el artículo 3, párrafo tercero de la Constitución Local, establecen que las comunidades indígenas son aquellas que se autodeterminan pertenecientes a un pueblo indígena, las cuales constituyen estructuras de organización política, social, económica y cultural, asentadas en un territorio, que tienen autoridades, formas de nombramiento y representación propias, de acuerdo a sus sistemas normativos internos y de gobierno interno y, en consecuencia, el derecho a elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, o a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, en los términos del Artículo 2, Apartado A, fracción III de la Constitución Federal.

En ese sentido, son comunidades indígenas aquellas pertenecientes a un pueblo indígena, que tiene autoridades, formas de nombramiento y representación propias, de acuerdo con sus sistemas normativos internos indígenas y de gobierno interno.

De igual manera, dichas disposiciones también establecen el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la consulta, derivado del ejercicio de la libre determinación, señalando que los Estados cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados, a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado, por lo que, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de éstos, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto a su integridad.

Acorde con lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó en la sentencia del expediente SUP-JDC-1865/2015, que el derecho a la consulta implica la necesidad de que las comunidades y pueblos indígenas participen de manera efectiva en todas las decisiones que les afecten.

Asimismo, el ya mencionado órgano jurisdiccional federal, en la sentencia antes citada, ha determinado que los elementos fundamentales para concretar el derecho a la consulta son primeramente, llevar a cabo las acciones preparatorias que se requieran, **que se dirija a los afectados** o a sus representantes legítimos, que se realicen de buena fe y a través de los medios idóneos para su desarrollo, **que se provea toda la información necesaria** para que las y los asistentes puedan tomar las decisiones, en particular, la existencia de estudios imparciales y profesionales de impacto social, cultural y ambiental, que se busque el acuerdo y, en ciertos casos, **que sea obligatorio obtener el consentimiento libre e informado de las comunidades**, todo lo anterior, a través de procesos culturalmente adecuados y usando las formas e instituciones que ellos mismos emplean para tomar decisiones.

V. REQUERIMIENTOS CONSIDERADOS PARA LA EMISIÓN DEL PERITAJE

Previo a realizar el análisis de las propuestas recibidas por las diferentes instancias referidas, la Comisión de Pueblos Indígenas en conjunto con la Coordinación de Pueblos Indígenas, tuvo a bien emitir una tarjeta informativa, la cual se adjuntó a las comunicaciones emitidas a las diferentes instituciones,

derivado de que las áreas mencionadas, en especial la Coordinación de Pueblos Indígenas, es un órgano especializado en el ejercicio de derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas del estado, lo que les permite advertir elementos que resultan relevantes en la investigación de la existencia de un sistema normativo indígena, y que forman parte sustancial para el estudio y determinación que en su momento se emita por el Consejo General.

De ahí que los elementos a considerar hayan sido los siguientes:

1. Actualmente, ¿cuál es la forma de organizarse internamente en la cabecera municipal?
2. ¿Qué actividades sociales, políticas o culturales se realizan?
3. ¿Quién es la autoridad tradicional encargada de realizar las actividades?
4. ¿Cómo se solucionan los conflictos al interior de la comunidad?
5. ¿Cómo se nombran a las autoridades tradicionales?
6. ¿Cuáles autoridades tradicionales existen actualmente?
7. ¿Hablan alguna lengua indígena?

Al respecto, si bien la metodología para emitir el peritaje de mérito requiere de conocimientos científicos en antropología, esta autoridad también tiene la responsabilidad de describir aquellos elementos que deberán considerar las instancias con relación al ejercicio de los derechos político-electorales para los efectos solicitados, es decir, se requiere que se fijen parámetros de interés para el efecto de analizar el cambio de sistema normativo.

En ese sentido, como se puede advertir de las preguntas descritas, la intención de esta autoridad es conocer sobre el funcionamiento de sus instituciones, su organización y forma de designación, con la finalidad, de que en su momento y de ser el caso, este Instituto pueda dar el debido tratamiento para el proceso de consulta solicitado por la comunidad de Charapan y a su vez, fijar las necesidades que se tienen en el área para que sean consideradas por el órgano competente de realizar las gestiones para la contratación de la instancia que corresponda.

VI. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO ENVIADAS POR DIVERSAS INSTITUCIONES

Como se señaló en el apartado de antecedente el ocho de abril, en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-96/2024, por medio del cual se analizó el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante ACUERDO IEM-CEAPI-03/2024 y, se ordenó entre otras cuestiones, **solicitar un PERITAJE ANTROPOLÓGICO al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Colegio de Michoacán o cualquier otra entidad que cuente con el conocimiento, experiencia, capacidad técnica y de recursos humanos, con la finalidad de que este órgano electoral se allegue de mayores elementos que permitan acreditar la existencia de un sistema normativo indígena en el municipio de Charapan.**

Para lo cual, se instruyó a la **Comisión de Pueblos Indígenas** y a la Coordinación de Pueblos Indígenas a **solicitar a las diferentes instancias información respecto de los tiempos, costos y procedimientos de éste**, los cuales deberían hacerse del conocimiento del Consejo General a efecto de emitir la determinación correspondiente.

En cumplimiento a lo mandado, la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas envió a diversas instituciones, los siguientes oficios:

Institución	Número de oficio	Forma de notificación	Fecha de notificación
Instituto Nacional de Antropología e Historia	IEM-CEAPI-119/2024	Correo electrónico	11 de abril
Colegio de Michoacán	IEM-CEAPI-120/2024	Correo electrónico	11 de abril
		En la institución	26 de abril
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia	IEM-CEAPI-121/2024	En la institución	17 de abril
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	IEM-CEAPI-122/2024	Correo electrónico	18 de abril
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	IEM-CEAPI-123/2024	En la institución	17 de abril
Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México	IEM-CEAPI-124/2024	Correo electrónico	18 de abril
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Sin número	Correo electrónico	8 de mayo

En los cuales se solicitó a las diversas instituciones, se proporcionara a este Instituto información respecto de los tiempos, costos y el procedimiento a efecto

de que se lleve a cabo un estudio antropológico en el municipio de Charapan con la finalidad de conocer si actualmente prevalece un sistema normativo interno indígena.

Adjuntándose a dicha solicitud, los Acuerdos IEM-CEAPI-03/2024 e IEM-CG-96/2024, así como una tarjeta informativa en la que se contenían los elementos del municipio de Charapan.

Ahora bien, es importante señalar que de las seis Instituciones a las que se solicitó información por parte de este Instituto, solo se obtuvieron cinco respuestas, siendo las siguientes:

1. **Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.** El veinticuatro de abril, por correo electrónico institucional, se recibió oficio ENESM/D/321/2024, mediante el que, la Directora de dicha Institución manifestó lo siguiente:

“... por el momento no es posible atender su solicitud, toda vez que actualmente no contamos con el recurso humano disponible en el Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado (LAJE) para llevar a cabo dicho peritaje.”

2. **Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México.** El veinticinco de abril, en el correo electrónico institucional, se recibió el oficio FANT/274/2024, en el que la Encargada de Despacho de dicha Institución, señala:

“... nuestra institución no cuenta con las condiciones y el personal académico suficiente para poder desarrollar la actividad antes mencionada. Sin embargo, esperamos en lo sucesivo poder contribuir en la realización de peritajes antropológicos que benefician el reconocimiento de la multiculturalidad”

3. **Instituto Nacional de Antropología e Historia.** El tres de mayo, en el correo electrónico institucional, se recibió el oficio 401.3S.17.1-2024/474, en el que la Coordinadora Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señala:

“Con base en la experiencia en este tipo de estudios por parte del Departamento de Peritaje Antropológico, y en coordinación con la planta de investigadores del INAH, particularmente con el personal del Centro INAH Michoacán, le hago llegar la propuesta de trabajo solicitada.”

Para ello, se anexó al dicho correo otro documento titulado: *“Dictamen Antropológico sobre los sistemas normativos internos indígenas en el Municipio de Charapan, Michoacán. Propuesta de trabajo.”*, en la que principalmente se señala que las etapas previstas para la elaboración del dictamen antropológico serían las siguientes:

- **1ª etapa: Trabajo de gabinete.** En la cual se integrará al equipo de investigación, en el cual se contará con 5 profesionistas de la CNAN y del Centro INAH-Michoacán, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, pudiéndose además designar servicios técnicos especializados para los trabajos de sistematización y/o intérpretes traductores de la lengua p'urhépecha, para el apoyo en las entrevistas y la realización oportuna del trabajo solicitado.

Se realizará una revisión bibliográfica, se elaborarán instrumentos de investigación como guiones para entrevistas, cuestionarios. Señalando que la selección de las personas a entrevistar se hará en función de los cargos o puestos de autoridad que ocupan y tratará de ser representativa de las distintas instancias de gobierno y de las principales localidades.

Finalmente, en esta etapa se realizará un programa de trabajo la cual será presentada y acordada con autoridades comunitarias y electorales para asegurar una coparticipación en el registro de actividades.

El tiempo estimado de esta primera etapa será de tres semanas.

- **2ª etapa: Trabajo de campo.** En la que se plantea por parte de dicho Instituto realizar el trabajo de campo entre tres y cuatro salidas, con una duración aproximada de tres a siete días cada una, para registrar

todas las tenencias y localidades, sus autoridades y formas de gobierno, así como integrar un perfil sociodemográfico y cultural de su composición.

El tiempo estimado de esta segunda etapa es de cinco semanas.

- **3ª etapa: Análisis y redacción.** En la que se elaborara el dictamen final, incorporando la información obtenida en las entrevistas y en la observación de campo, junto con el análisis de la bibliografía y la información obtenida, así como las conclusiones del dictamen.

El tiempo estimado de la tercera etapa es de cinco semanas.

- **4ª etapa: Entrega de peritaje antropológico.** Se realizará la entrega formal de la prueba pericial por parte del equipo coordinador.

Derivado de lo anterior, se advierte que **el tiempo estimado para la realización del peritaje antropológico por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia es de trece semanas.**

En cuanto al **presupuesto**, se establece tendrá un costo de **\$250,000.00 dos cientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.**, distribuidos como se detalla a continuación:

CONCEPTO	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslados terrestres	Traslados de ciudad de México a Morelia-Charapan (autobús-taxi-gasolina-peajes)	\$1,500 por cada salida por persona	\$30,000.00
Viáticos (hospedaje y alimentación)	4 salidas de campo del equipo de trabajo (5 personas, 5 días por salida)	\$1200 por día, por persona.	\$120,000.00
	2 salidas para presentación de resultados o para finalizar campo		\$10,000.00

CONCEPTO	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pago de honorarios	Pago honorarios Investigador 1 (Asistente Centro INAH-Morelia)	\$30,000.00 por producto final	\$30,000.00
	Pago honorarios investigador 2 Asistente CNAN	\$30,000.00 por producto final	\$30,000.00
	Asesoría cartográfica Asistente CNAN	\$30,000.00 por producto final	\$30,000.00
	TOTAL		\$250,000.00

Se adjunta al presente Acuerdo dicha propuesta de trabajo como **Anexo 1**.

- 4. Colegio de Michoacán.** El seis de mayo, en el correo electrónico institucional, se recibió el oficio 0258/05-24/P, por el que el Presidente del Colegio de Michoacán, envía la: **PROPUESTA PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA (PERITAJE) PARA DETERMINAR SI EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN EXISTEN ELEMENTOS PROPIOS DE UN GOBIERNO POR USOS Y COSTUMBRES.**

En el que principalmente señala que:

“El estudio se desarrollará a través de una metodología etnográfica, sustentada en: a) estancias de investigación en la cabecera municipal y tenencias; b) observación participante en la vida pública; c) entrevistas abiertas y dirigidas a pobladores en general y, sobre todo, a los diferentes actores reconocidos localmente, que influyen, sea por su prestigio o por su posición política, socioeconómica o cultural, en la toma de decisiones y en la vida pública local. Tanto las entrevistas, como la participación en reuniones o grupos focales, serán registradas en fichas y cédulas informativas, así como, previa anuencia de los participantes, en grabaciones, fotografías y videos. De tal manera que al final se pueda contar con un archivo gráfico.”

Dicho estudio antropológico se realizaría conforme al siguiente cronograma:

CALENDARIO	LUGAR	ACTIVIDADES	OBJETIVOS
SEMANA 1	Cabecera y tenencias	Trabajo de campo etnográfico	Recorridos de campo diagnóstico
SEMANA 2	Colegio de Michoacán	Reunión equipo	Recopilación materiales bibliográficos y estadísticos; Planeación y diseño de investigación
SEMANAS 3-4	Charapan	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 5-6	San Felipe de los Herreros	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 7-8	San Bartolomé Cocucho	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 9-10	San Pedro Ocumicho	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 11-12	Colegio de Michoacán	Reunión equipo	Análisis y sistematización de datos etnográficos
SEMANA 13-14	Colegio de Michoacán	Trabajo individual y de equipo	Redacción de Informe antropológico

De lo anterior, se advierte que la **duración del estudio antropológico que propone el Colegio de Michoacán se realizaría en un periodo de catorce semanas.**

Respecto del **presupuesto** se señala que éste asciende a un total de: **\$395,600.00 trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.** Distribuido en los siguientes rubros: 1) pago de investigadores; 2) pago de asistentes; 3) viáticos investigadores; 4) viáticos asistentes; 5) materiales e insumos; 6) servicios profesionales, mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO PROYECTO	DETALLE	TOTALES
PAGO DE INVESTIGADORES	Responsable: \$35,000 Investigadores: 3 por \$25,000	\$110,000
PAGO DE ASISTENTES	Asistentes: 4 por \$10,000 quincenal	\$40,000
VIÁTICOS 3 investigadores (28 días de trabajo de campo y reuniones de equipo)	Alimentación: \$33,600 (\$400 por 28 días) Transporte: \$28,000 (\$1,000 por 28 días) Alojamiento: \$84,000 (\$3,000 por 28 días)	\$145,600
VIÁTICOS 4 asistentes (15 días de trabajo de campo)	Alimentación: \$24,000 (\$400 por 15 días) Transporte: \$6,000 (\$100 por 15 días)	\$30,000
MATERIALES E INSUMOS	Oficina (papelería) y tecnológicos (Cámaras, almacenamiento, otros): \$50,000	\$50,000
SERVICIOS PROFESIONALES	Registro audiovisual, apoyo técnico y edición de los materiales	\$20,000
TOTAL DEL PROYECTO		\$395,600

Se adjunta al presente Acuerdo dicha propuesta como **Anexo 2**.

- 5. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.** El ocho de mayo, en el correo electrónico institucional, se recibió escrito firmado por el Titular del Centro Nicolaíta de Estudios de los Pueblos Originarios del Instituto de Investigaciones Históricas en que señala lo siguiente:

Respecto del **tiempo**, menciona que la realización de un peritaje antropológico comprende un mínimo de tres meses.

En cuanto al **costo**, señala que el costo aproximado considerando un equipo de cuatro peritos académicos es de \$150,000.00 cinco cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Finalmente, indica que el procedimiento general consiste en el levantamiento de información etnográfica en la municipalidad en cuestión, con la finalidad de conseguir testimonios de los propios lugareños sobre la organización política y sus "usos y costumbres" electivas. Después se realizará una fase de sistematización de los datos recopilados y, por último, con base en el contraste de las síntesis etnográficas, se preparará el informe técnico científico.

Se adjunta al presente Acuerdo dicha propuesta como **Anexo 3**.

En cuanto a la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, es importante señalar que, a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, no se recibió respuesta por parte de ésta.

Derivado de lo anterior y, una vez que han sido analizadas las respuestas enviadas por las instituciones antes referidas, se tiene que tanto la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, como, la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México, no cuentan con las condiciones y el personal académico suficiente para poder desarrollar la actividad.

Por su parte, tanto el Instituto Nacional de Antropología e Historia, como el Colegio de Michoacán y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, presentaron a este órgano electoral una propuesta de trabajo; la primera, con un **periodo de duración de trece semanas** y costo de **\$250,000.00** doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.; la segunda, con una duración de **catorce semanas** y un costo de **\$395,600.00** trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N; y, la tercera, con un periodo de duración de mínimo tres meses, con un costo aproximado de \$150,000.00 ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

CONCLUSIÓN

En este sentido, resulta viable proponer al Consejo General, que sea el **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, quien **lleve a cabo el peritaje antropológico en el municipio de Charapan**, a efecto de que se acredite la

existencia de un sistema normativo indígena en dicho municipio, por los siguientes motivos:

1. **Tiempo.** Respecto del periodo en el cual se llevará el Peritaje antropológico el **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, en su propuesta de trabajo, plantea una duración de **trece semanas**, el cual como ya se ha señalado es menor a la propuesta por el Colegio de Michoacán que es de **catorce semanas**, así como al periodo establecido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ya que en su escrito solo señaló que la realización de dicho Peritaje comprende un mínimo de tres meses, sin especificar el tiempo que duraría dicho estudio, en tal sentido al ser un asunto que sea atendido en el menor tiempo posible es que resulta viable la propuesta realizada por dicho Instituto.
2. **Elementos técnicos.** En cuanto este rubro se advierte de la propuesta de trabajo presentada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia que se contará con cinco profesionistas de la Coordinación Nacional de Antropología y del Centro INAH-Michoacán, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre los que se encuentra Dr. Carlos García Mora, Investigador de la Dirección de Etnohistoria, quien además ha sido coautor en libros en los que se ha abordado la historia de Charapan y los cuales en su momento fueron presentados por los solicitantes, como son: *El Baluarte Purépecha, configuración del pueblo cristiano en la Sierra de Michoacán y Charapan el de antes*.

Por su parte, tanto el Colegio de Michoacán como la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, no señalan quienes serán las personas investigadoras que realizarán el estudio, limitándose a mencionar la cantidad de investigadores cuestión que es relevante porque al ser de conocimiento previo para este Instituto y para la comunidad aquellas personas que habrán de colaborar en el procedimiento, se tienen certeza sobre el profesionalismo y la destacada trayectoria en el desempeño de los trabajos, tal y como se ha referido en párrafos precedentes.

3. **Entregables.** Respecto de la información que será entregada a este órgano electoral, el **Instituto Nacional de Antropología e Historia** señala que éstos serán los siguientes: 1) documento final; 2) anexos (etnografías

o información relevante); 3) Cartografía realizada; 4) acervo audiovisual; y, 5) bases de datos (de ser necesarias).

En cuanto a los entregables que realizaría el Colegio de Michoacán, se advierte la entrega de dos productos: 1) un reporte o informe antropológico que de cuenta del trabajo y los resultados de la investigación y 2) un registro audiovisual del proceso de investigación.

En tanto que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, no especifica el tipo de entregables.

4. **Costo.** Como se señaló anteriormente, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, propone como presupuesto para el peritaje antropológico un total de **\$250,00.00** doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N, ya que este a diferencia del Colegio de Michoacán no contempla el pago de investigadores, ya que estos forman parte de su plantilla laboral.

Ahora bien, es importante señalar que, si bien el costo proporcionado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es más bajo, no se señala quienes serán los investigadores, así como la metodología que será utilizada, para el estudio requerido, a diferencia de lo señalado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el que se contemplan investigadores que ya han realizado trabajo de campo en ese municipio y por consiguiente, las herramientas metodológicas y sustanciales con que cuentan.

Por lo anterior, al ser la propuesta que presenta una reducción en el tiempo para su elaboración, así como por contar con diversos elementos, como quienes realizarán el estudio, la metodología y la documentación que será entregada a este Instituto, misma que permitirán contar a este órgano electoral con la información más amplia respecto de si en el municipio Charapan actualmente permanece un sistema normativo indígena, es que se propone que sea el **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, quien lleve a cabo dicho peritaje.

Por tal motivo, y con fundamento en los artículos 36, fracción I y 42, fracciones IV y VII, del Código Electoral; 14, fracción I, y 41, fracciones III y IX del Reglamento Interior de este Instituto, se instruye a la Presidencia del Consejo

ACUERDO: IEM-CG-197/2024

General, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos o en su caso el Comité de Adquisiciones de este órgano electoral, para que realice las gestiones administrativas y contables correspondientes, a fin de realizar la contratación de los servicios especializados del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, salvo que exista algún impedimento.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 1º, 2, de la Constitución Federal; 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 3, 20 y 23 de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas; 1º, 3º y 98 de la Constitución Local; 35 y 330 inciso D del Código Electoral; 2º, 10, 73, 74 y 76 de la Ley de Participación Ciudadana; 2, fracción XVI, 3, 4, 13, 19, 20, 21, 23, 30 del Reglamento de Consultas y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, este Consejo General emite el:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS SE APRUEBA A LA INSTITUCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL ESTUDIO ANTROPOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA PARA TRANSITAR DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO INDÍGENA.

PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba, que sea el **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, quien lleve a cabo el peritaje antropológico en el municipio de **Charapan**, a efecto de que se acredite la existencia de un sistema normativo indígena en dicho municipio, al ser una instancia especializada en la realización de peritajes antropológicos, así como por presentar la mejor propuesta en cuanto a tiempos y costos.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia de dicho Consejo, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos o en su caso el Comité de Adquisiciones de este órgano electoral, para que realice las gestiones administrativas y contables correspondientes, a fin de realizar la



contratación de los servicios especializados del Instituto Nacional de Antropología e Historia, salvo que exista algún impedimento.

CUARTO. Agréguese copia certificada de la presente determinación al expediente IEM-CEAPI-CI-12/2023, formado con motivo de la solicitud de consulta previa, libre e informada solicitada por la cabecera municipal del municipio de Charapan, Michoacán.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Jorge Ascencio Sierra, Consejero Presidente; Roberto Martínez Valentín, Consejero Secretario; Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Consejero Tesorero; Pablo Hernández Sierra, Consejero de Vigilancia y Baldemar Sierra Prado, Consejero de Vigilancia; quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación a las autoridades tradicionales de las Tenencias de San Felipe de los Herreros y San Pedro Ocumicho, así como a través del Jefe de Tenencia de San Bartolomé Cocucho todas pertenecientes al municipio de Charapan, Michoacán.

CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.

QUINTO. Notifíquese el Presente Acuerdo al Comité Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el



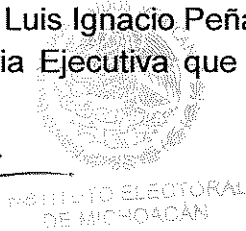
MICHOACÁN



ACUERDO: IEM-CG-197/2024

Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ANEXO 1. PROPUESTA DE TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)



CULTURA
PROTECTOR DE CULTURA



Coordinación Nacional de Antropología

Dictamen Antropológico sobre los sistemas normativos internos indígenas en el Municipio de Charapan, Michoacán

Propuesta de trabajo

La propuesta de trabajo que se presenta aquí para la elaboración de un dictamen antropológico en materia de derechos político-electorales en el Municipio de Charapan, estado de Michoacán, responde a la solicitud hecha por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas (CEAPI), emanada del acuerdo IEM-CG-96/2024.

El Acuerdo referido fue aprobado por el Consejo General como parte de las facultades para atender solicitudes de consulta previa, libre e informada en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de lo cual deriva la solicitud hecha a la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (CNAN-INAH) para la atención de dicho acuerdo, mediante su oficio IEM-CEAPI-119/2024.

La solicitud que el IEM-CEAPI presenta a la CNAN-INAH, tiene dos vertientes: en primer momento, pide informar sobre “tiempos, costos y procedimientos, con el fin de determinar la instancia que realizará el peritaje”. En respuesta a ello se elabora esta propuesta con especificidades concretas que permiten dimensionar los trabajos en el desarrollo de un dictamen pericial en ciencias antropológicas.

Por otra parte, como objetivo final, la solicitud en comento busca: “conocer si actualmente prevalece un sistema normativo interno indígena, (es decir) verificar la existencia de normas jurídicas orales o escritas de carácter consuetudinario, que se reconozcan como válidas en el municipio de Charapan y se utilicen para regular sus actos públicos, organización, actividades y sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos, así como cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Antropología

rigen dicha comunidad, entendidas como conductas reiteradas que forman parte de las normas y reglas de convivencia que constituyen los rasgos y características de cada pueblo indígena.”¹

Para atender este segundo componente, la CNAN presenta esta propuesta que permita la atención institucional como parte de sus competencias y atribuciones, como aparecen referidas en los artículos 9° fracción VIII; artículo 10° fracción V, artículo 18°, fracción VIII y XII, y el artículo 19° fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como las previstas en la Ley Orgánica del mismo Instituto.

Es importante mencionar que la realización del trabajo de coordinación requiere la celebración de un convenio interinstitucional con el Instituto Electoral de Michoacán para la consideración presupuestaria que sostendrá la elaboración del dictamen pericial en antropología, así como otros ámbitos, en términos de un posible acompañamiento para la seguridad y protección del equipo que realice el trabajo etnográfico de campo.

Objetivo General

Documentar y verificar la vigencia o no, de normas jurídicas orales y/o escritas que regulen la designación de las autoridades tradicionales, así como identificar dinámicas y procedimientos normativos que regulen la vida en colectividad mediante prácticas reiteradas para la resolución de conflictos, que permita acreditar por parte del IEM, la existencia o no de un sistema normativo interno (usos y costumbres) en el municipio de Charapan y sus tenencias.

Criterios metodológicos

El proyecto está conformado por cuatro etapas de trabajo colaborativo que combinan investigación en campo y gabinete para el alcance del objetivo general. La investigación tiene como eje central la etnografía como método de las ciencias antropológicas, construida mediante técnicas participativas que permiten documentar, a través de la observación sistemática y el

¹ Solicitud de información realizada mediante oficio IEM-CEAPI-119/2024 signada por la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Antropología

registro de la tradición oral, las características específicas de grupos culturalmente diferenciados, como es el caso de los sistemas normativos internos indígenas en el municipio de Charapan, Michoacán.

Las etapas previstas son las siguientes:

1ª etapa: Trabajo de gabinete

El inicio de los trabajos de elaboración del dictamen estará conformado por los siguientes pasos:

Integración del equipo de investigación

Para elaborar el dictamen se contará con un equipo de 5 profesionistas de la CNAN y del Centro INAH-Michoacán, del Instituto Nacional de Antropología e Historia:

- Investigadora del CINAH-Michoacán, Dra. Aida Castilleja
- Investigadora del CINAH-Michoacán, Dra. Verónica Velázquez
- Investigador de la Dirección de Etnohistoria, Dr. Carlos García Mora (por confirmar)
- Departamento de peritaje antropológico, Dr. Rubén Luna Castillo
- Servicios técnicos especializados Etnógrafo(a) CINAH-Morelia; Asistente CNAN; Analista de georreferencias

Además de los ya mencionados investigadores, la CNAN podrá designar servicios técnicos especializados para los trabajos de sistematización y/o intérpretes traductores de la lengua purépecha, para el apoyo en las entrevistas y la realización oportuna del trabajo solicitado por el IEM-CEAPI. En la designación del equipo, se prioriza el trabajo con el investigador Carlos García Mora, etnólogo de la Dirección de Etnohistoria del INAH, quien cuenta con una larga trayectoria de investigación sobre Charapan,² y con las investigadoras del CINAH-Michoacán

² Ver la bibliografía:

1. García Mora, J. C. (1975). "San Antonio Charapan, el conflicto agrario religioso en una comunidad de la Sierra Tarasca" (Tesis doctoral, Instituto Nacional de Antropología e Historia).
2. García Mora, C. (2013). "La cocina purépecha en Charapan". Charapan, México: INAH, 1-30.
3. García Mora, C. (1997). "Etnias y lenguas en Charapan. Consideraciones purepechistas". En C. Paredes Martínez, Lengua y etnohistoria P'urépecha: Homenaje a Benedict Warren (pp. 40-63). Morelia, México: La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Revisado por el Dr. Carlos García Mora, Etnólogo del INAH, Morelia, Michoacán, México.
Firma: _____





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Antropología

quienes son especialistas en antropología social y han trabajado la región purhépecha, lo anterior para facilitar los trabajos de recopilación bibliográfica, construir el estado del arte, así como hacer investigación, trabajo en campo y entrevistas.

Revisión bibliográfica

Consiste en la consulta de referencias disponibles en bibliotecas y materiales generados en el INAH, así como en otras bibliotecas en la CDMX; Michoacán y el municipio de Charapan; así como la consulta de bases de datos y registros censales y la realización de investigación hemerográfica en medios locales y nacionales.

Elaboración de instrumentos de investigación

Consiste en la realización de guiones de entrevista y cuestionarios que se aplicarán a los habitantes de la cabecera municipal de Charapan y de las tenencias de San Felipe de los Herreros, San Bartolomé Cocucho y San Pedro Ocumicho. La selección de las personas a entrevistar se hará en función de los cargos o puestos de autoridad que ocupan y tratará de ser representativa de las distintas instancias de gobierno y de las principales localidades.

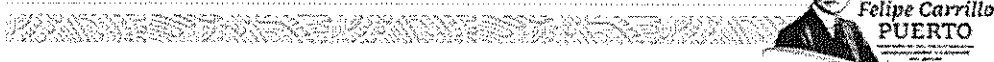
Programa de trabajo

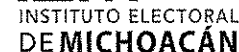
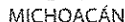
En esta etapa también se elaborará una ruta crítica para el desarrollo del dictamen antropológico del municipio de Charapan, Michoacán; la propuesta será presentada y acordada con autoridades comunitarias y electorales para asegurar una coparticipación en el registro de actividades. La intención es estar en condiciones de asistir y documentar asambleas, reuniones, acciones colectivas u otro tipo de actos de gobierno que ilustren, en su caso, diversos aspectos del sistema normativo interno.

(Tiempo estimado: tres semanas)

2ª etapa: Trabajo de campo

Elaborado por: [Nombre] | Revisado por: [Nombre] | Aprobado por: [Nombre]





ACUERDO: IEM-CG-197/2024



Coordinación Nacional de Antropología

Programación de la investigación

Dada la extensión geográfica del municipio de Charapan y sus tenencias, se plantea realizar el trabajo de campo entre tres y cuatro salidas, con una duración aproximada de tres a siete días cada una, para registrar todas las tenencias y localidades, sus autoridades y formas de gobierno, así como integrar un perfil sociodemográfico y cultural de su composición.

Primera salida

Reunión programada con las autoridades municipales y el Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal para informar de los objetivos del proyecto y solicitar su apoyo para la realización del trabajo de campo, de ser posible en asamblea. Se aprovechará la primera salida para contactar y entrevistar a miembros de organizaciones sociales y académicos de diferentes centros de investigación. Es importante acordar con las autoridades la programación de visitas a diversas localidades en las cuales se informe sobre el trabajo que realiza el INAH y se apliquen las entrevistas.

Segunda Salida

En caso de que no se logre agendar la asamblea en la primera salida, se realizará al inicio de la segunda salida a campo, para presentar los objetivos del proyecto; y solicitar a mujeres y hombres, jóvenes, adultos y adultos mayores, que acepten responder las preguntas sobre las formas particulares de los usos y costumbres utilizados para el nombramiento de sus autoridades tradicionales; cabe señalar que se entrevistarán autoridades tradicionales y constitucionales, así como representantes de organizaciones y grupos representativos en el municipio.

Se realizará observación participante y se levantarán entrevistas a personas de distintas localidades del municipio que asistan en asamblea, mediante talleres participativos y/o grupos focales. Según los resultados de esta visita, se considerará la pertinencia de programar dos visitas más.

Tercera y cuarta salidas

Continuarán la observación participante en asambleas; se realizarán talleres participativos y

Address: 111, rue de la République - 93000 Levallois-Perret
Tél. : 01 47 30 00 00 - Fax : 01 47 30 00 01

**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.ijem.org.mx



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Antropología

grupos focales; y se aplicarán entrevistas estructuradas y semi-estructuradas a diferentes personas y colectivos. Adicionalmente, se realizarán entrevistas a profundidad con autoridades y personajes clave de las cabeceras municipales; y al menos, una entrevista en formato de grupo focal. Las entrevistas serán grabadas y transcritas en sus partes centrales. Asimismo, se realizará un registro fotográfico de las actividades realizadas.

(Tiempo estimado: cinco semanas)

3ª etapa: Análisis y redacción

La elaboración del dictamen final se hará al concluir el periodo de campo en el municipio, sustentado en los informes de campo que se habrán realizado previamente en cada salida. El documento que se entregará al IEM-CEAPI incorporará la información obtenida en las entrevistas y en la observación de campo, junto con el análisis de la bibliografía y la información obtenida, así como las conclusiones del dictamen.

(Tiempo estimado: cinco semanas)

4ª etapa: Entrega de peritaje antropológico

Se realizará la entrega formal de la prueba pericial por parte del equipo coordinador, quedando por definir fecha y lugar de entrega. Luego, y de ser necesario, se ratificará ante las autoridades correspondientes los principales resultados del dictamen.

Presupuesto (aporte del IEM)

CONCEPTO	ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslados terrestres	Traslados de Ciudad de México a Morelia-Charapan (autobús-taxi-gasolina-peajes)	\$1,500 por cada salida por persona	\$30,000.00
Viáticos (hospedaje y alimentación)	4 salidas de campo del equipo de trabajo (5 personas, 5 días por salida)	\$1200 por día, por persona. \$36,000 por una semana	\$120,000.00
	2 salida para presentación de resultados o para finalizar campo		\$10,000.00

Hecho en la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024.
Firma: [Firma] / [Nombre]



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-197/2024

ANEXO 2. PROPUESTA DE TRABAJO COLEGIO DE MICHOACÁN (COLMICH)



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

PRESIDENCIA

Oficio N° 0258/05-24/P

Zamora, Mich., a 6 de mayo de 2024

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral
Para la atención a Pueblos Indígenas
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Estimada maestra Viridiana Villaseñor:

De acuerdo a su oficio IEM-CEAPI-120/2024, se envía la:

**PROPUESTA PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA
(PERITAJE) PARA DETERMINAR SI EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE
CHARAPAN EXISTEN ELEMENTOS PROPIOS DE UN GOBIERNO POR
USOS Y COSTUMBRES**

Objetivos:

Con la finalidad de demostrar la existencia de sistemas normativos internos indígenas, el objetivo del estudio es producir conocimiento antropológico que permita verificar y valorar antropológicamente la presencia de elementos propios de un sistema normativo indígena que sea reconocido como elemento articulador de la vida social y política de las comunidades. En este sentido, se pretende evaluar si existen normas jurídicas propias (orales o escritas), que sean reconocidas ampliamente por la población local, y que además se utilicen para valorar a las autoridades y resolver conflictos internos, así como regular la participación pública de los distintos actores políticos y sociales de las comunidades.

Antecedentes:

El municipio y la cabecera municipal de Charapan son reconocidos históricamente como purhépechas, si bien, como muchas otras comunidades indígenas, se han regido formalmente por la ley orgánica municipal y han elegido a sus autoridades por el sistema de partidos políticos.

Martínez de la Cruz No. 305, Col. Las Fuentes, CP. 59629, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 52 (52) 515 7160 www.colmich.edu.mx



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

Hasta ahora se carecen de estudios elaborados desde una perspectiva intercultural que reconozca las prácticas particulares y los significados que desde la propia cosmovisión se le asigna a nociones como “autoridad”, “representante”, “gobierno”, entre otros, y que nos pueden dar indicios claros de si existen o no elementos propios de un gobierno indígena o de elementos normativos que se mantienen por debajo de la superficie del gobierno formal.

Metodología:

El estudio se desarrollará a través de una metodología etnográfica, sustentada en: a) estancias de investigación en la cabecera municipal y tenencias; b) observación participante en la vida pública; c) entrevistas abiertas y dirigidas a pobladores en general y, sobre todo, a los diferentes actores reconocidos localmente, que influyen, sea por su prestigio o por su posición política, socioeconómica o cultural, en la toma de decisiones y en la vida pública local. Tanto las entrevistas, como la participación en reuniones o grupos focales, serán registradas en fichas y cédulas informativas, así como, **previa anuencia de los participantes**, en grabaciones, fotografías y videos. De tal manera que al final se pueda contar con un archivo gráfico.

Dado que la posible transición de un gobierno por partidos políticos a uno de usos y costumbres afectaría a la totalidad del municipio (como sucedió en Cherán), proponemos también, hacer trabajo de investigación en las tres tenencias que lo componen. Para lo cual se espera contar con un equipo de, al menos diez personas.

A las preguntas enunciativas que propone la Coordinación de pueblos Indígenas (actualmente ¿cuál es la forma de organizarse internamente en la cabecera municipal? ¿qué actividades sociales, políticas o culturales realizan? ¿quién es la autoridad tradicional encargada de realizar las actividades? ¿cómo se solucionan los conflictos al interior de la comunidad? ¿cuáles autoridades tradicionales existen actualmente? ¿hablan alguna lengua indígena?), proponemos agregar las siguientes:

¿cómo obtiene o logra prestigio una persona? ¿de qué manera se reconoce a un buen gobernante? ¿quién y cómo se convoca a asamblea general? ¿de qué manera se eligen a los representantes? ¿cómo se organizan los barrios? ¿hay representantes barriales?

Productos:

Al concluir la investigación se espera generar dos productos que demuestren el registro de datos etnográficos y los resultados del estudio:

Martínez de Navarrete No. 505, Col. Las Fuentes, CP. 58600, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 62 (351) 515 7100 www.comimich.edu.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



**EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.**

- 1) Un reporte o informe antropológico que de cuenta del trabajo y resultados de la investigación. En este informe se presentarán los antecedentes diagnósticos, el proceso de investigación y la valoración general de acuerdo a los objetivos del proyecto.
- 2) Un registro audiovisual del proceso de investigación que muestre la forma en que se desarrolló y los resultados del estudio antropológico.

Cronograma:

Se propone un trabajo de investigación de tres meses y medio (catorce semanas) a partir de que se apruebe el presente proyecto, distribuidas de la siguiente manera:

Semana 1

Recorridos de campo por el municipio y las tenencias con el fin de ubicar a los principales actores políticos y sociales, además de las problemáticas particulares de cada lugar.

Semana 2

Recopilación de fuentes bibliográficas y estadísticas; diseño y planeación de la estrategia de investigación.

Semanas 3 a 11

Trabajo de campo en las cuatro localidades principales del municipio: 2 semanas por cada localidad.

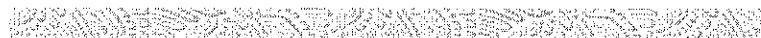
Semanas 12 a 14

Sistematización de materiales y redacción del informe antropológico final.

Cronograma del proyecto

CALENDARIO	LUGAR	ACTIVIDADES	OBJETIVOS
SEMANA 1	Cabeza de tenencias	Trabajo de campo etnográfico	Recorridos de campo diagnóstico
SEMANA 2	Colmich	Reunión equipo	Recopilación materiales bibliográficos y estadísticos; Planeación y diseño de investigación

Martínez de Navarrete No. 505, Col. Las Fuentes, CP. 58600, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 52 (351) 515 7200 www.celmich.edu.mx



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



**EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.**

SEMANAS 3-4	Charapan	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 5-6	San Felipe de los Herreros	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 7-8	San Bartolomé Cocucho	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 9-10	San Pedro Ocumicho	Trabajo de campo etnográfico, reunión con asistentes	Recolección datos, registro audiovisual, supervisión equipo
SEMANA 11-12	Colmich	Reunión equipo	Análisis y sistematización de datos etnográficos
SEMANA 13-14	Colmich	Trabajo individual y de equipo	Redacción de Informe antropológico

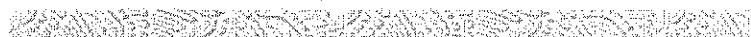
Presupuesto:

El presupuesto solicitado asciende a un monto total de: 395.600 pesos mexicanos.
Distribuido en los siguientes rubros: 1) pago investigadores; 2) pago asistentes; 3) viáticos investigadores; 4) viáticos asistentes; 5) materiales e insumos; 6) servicios profesionales.

Se presenta el detalle del presupuesto:

PRESUPUESTO PROYECTO	DETALLE	TOTALES
PAGO INVESTIGADORES	Responsable: 35.000 Investigadores: 3 por 25.000	110.000
PAGO ASISTENTES	Asistentes: 4 por 10.000 quincenal	40.000
VIÁTICOS 3 investigadores (28 días de trabajo de campo y reuniones de equipo)	Alimentación: 33.600 (400 por 28 días) Transporte: 28.000 (1.000 por 28 días) Alojamiento: 84.000 (3.000 por 28 días)	145.600

Martínez de Navarrete No. 505, Col. Las Fuentes, CP. 58600, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 52 (551) 513 7100 www.colmich.edu.mx



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



ACUERDO: IEM-CG-197/2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



EL COLEGIO
DE MICHOACÁN, A. C.

VIÁTICOS 4 asistentes (15 días de trabajo de campo)	Alimentación: 24,000 (400 por 15 días) Transporte: 6,000 (100 por 15 días)	30,000
MATERIALES E INSUMOS	Oficina (papelería) y tecnológicos (Cámaras, almacenamiento, otros): 50,000	50,000
SERVICIOS PROFESIONALES	Registro audiovisual, apoyo técnico y edición de los materiales	20,000
TOTAL PROYECTO		395,600

Responsable

Dr. José Eduardo Zárate Hernández
Profesor-investigador Titular de
El Colegio de Michoacán A.C.

Sin otro particular, aprovecho esta misiva para reiterarle mis saludos y las seguridades de mi consideración.



Atentamente

Dr. Luis Alberto Arriola Díaz Viruell
Presidente

c.c.p. Archivo.

Martínez de Navarrete No. 505, Col. Las Fuentes, CP. 59600, Zamora, Mich., México.
Tel. y Fax: 52 (51) 515 7390 www.colmich.edu.mx



OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

ACUERDO: IEM-CG-197/2024

ANEXO 3. PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (UMSNH)

 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
U.M.S.N.H. OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
08 MAYO 2024
RECIBIDO
Margarita Hora: 13:28
Morelia, Michoacán, 8 de mayo de 2024.

 CENESPO

Dr. Raúl Carrera Castillo
Abogado general de la UMSNH
Presente.

En atención al oficio número UMSNH/JUR/1275/2024, con fecha de 26 de abril de 2024, el cual contiene el oficio del IEM-CEAPI-123/2024 en donde el Instituto Electoral de Michoacán solicita información sobre los "tiempos, costos y procedimiento" para realizar un peritaje antropológico, con el fin de resolver la inquietud de la "Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Charapan" para transitar a la elección de sus autoridades de acuerdo a los sistemas normativos internos, debo decir:

- 1)- El tiempo que conlleva la realización de un peritaje antropológico, comprende un mínimo de tres meses.
- 2)- El costo aproximado considerando un equipo de cuatro peritos académicos es del orden de \$150,000.00 pesos 100%/MN (ciento cincuenta mil pesos cien por ciento moneda nacional).
- 3)- El procedimiento en general, consiste en el levantamiento de información etnográfica en la municipalidad en cuestión, con la finalidad de conseguir testimonios de los propios lugareños sobre la organización política y sus "usos y costumbres" electivos. Después viene una fase de sistematización de los datos recopilados. Y, por último, con base en el contraste de las síntesis etnográficas, se prepara el Informe técnico científico.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para brindarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Juan Carlos Cortés Máximo
Centro Nicolaita de Estudios de los Pueblos Originarios
Instituto de Investigaciones Históricas

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Edificio "C" Avda. de Independencia Ciudad Universitaria • Av. Francisco J. Murguía s/n. Carretera Villa Universidad
58060 Morelia, Michoacán, México • Teléfono y fax: 443 322 14 00 • Teléfono celular: 321 460 611 • 321 460 612